

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de junio del 2024.-
DECRETO ALC. N°5.224/2024.-

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- 5.- Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 6.- Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- 7.- La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- 10.- Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Tarapacá y La Municipalidad De Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición de Graderías Modulares para la Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40055993-0.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere la "**Adquisición de Graderías Modulares para la Comuna de Alto Hospicio**", con el objetivo de adquirir los mobiliarios, los cuales permitirá generar una mayor cantidad de espacios para la participación ciudadana en eventos masivos, dando la posibilidad de mejorar las condiciones para los espectadores, dotando así a la comuna con un equipamiento fundamental para el desarrollo de actividades tanto deportivas como culturales. En este caso, se trata de: 05 (cinco) Módulos con Butacas y 05 (cinco) Módulos Sin Butacas. Lo anterior, según las condiciones y características técnicas dispuestas en las presentes bases administrativas y técnicas, en virtud de una mejor y eficiente gestión Municipal.
- II.- Que, en virtud a lo anterior, el equipo de profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación procede a elaboración del proyecto denominado "**Adquisición de Graderías Modulares para la Comuna de Alto Hospicio**" considerando análisis de antecedentes, diagnóstico de la situación actual, identificación del área de influencia, identificación de la población objetivo, demanda actual y proyectada, identificación de alternativas, así como también precios y costos asociados a estos. El proyecto ingresó al Gobierno Regional de Tarapacá para postular bajo la modalidad Circular 33, este obtiene aprobación técnica mediante oficio N°058 de fecha 09 de abril del 2024, con posterioridad el día 25 de abril del 2024 el Concejo Regional aprueba asignación de los recursos para la "**Adquisición de Graderías Modulares para la Comuna de Alto Hospicio**" mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la

Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de adquisición de graderías modulares.

IV.- Que, mediante **Memorándum N°841/2024** de fecha 13 de Junio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para la "**Adquisición de Graderías Modulares para la Comuna de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

V.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la adquisición del "**Adquisición De Graderías Modulares para la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-132-LR24**.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 072/2024**, denominada "**ADQUISICIÓN DE GRADERÍAS MODULARES PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID Mercado Público: **3447-132-LR24**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales:

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 17 de junio del 2024.
Inicio Consultas	:	Lunes, 17 de junio del 2024, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Viernes, 28 de junio del 2024, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 04 de julio del 2024, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 18 de julio del 2024, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 18 de julio del 2024, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, contempla Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de SECOPLAC, responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será Doña Dayana Mamani Challapa, correo electrónico: dmamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

WV/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal